



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 109-2019-MDC.A

Castilla, 18 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe Nº 122-2019-MDC-GM-GPYP de fecha 12 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que con Decreto Supremo Nº 026-2019-EF del 30 de enero del 2019, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/. 60'000,000.00 (Sesenta Millones y 00/100 soles) a favor del Pliego Ministerio de Salud y de S/. 865,000.00 (Ochocientos Sesenta y Cinco mil y 00/100 soles) a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis meses de edad, conforme a lo establecido en el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley Nº 30879; asignándose a la Municipalidad Distrital de Castilla, el monto de S/. 379,069.00 (Trescientos Setenta y nueve Mil Sesenta y nueve con 00/100 soles) el mismo que deberá incorporarse vía transferencia de Partidas;

Que, en el Artículo 2º del Decreto Supremo referenciado, se autoriza a los titulares de los Pliegos a aprobar mediante Resolución, la incorporación vía transferencia de Partidas de los recursos de los proyectos, copia de la misma se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente norma legal a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 078-2019/MINSA, y el Anexo 2 del referido DS Nº 026-2019-EF, establecen las condiciones para la entrega oportuna del suplemento del hierro para la lucha contra la anemia, y la información relacionada al desarrollo de las visitas domiciliarias;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley Nº 30305, de la Reforma Constitucional concordante con lo que establece la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42 de la Ley Nº 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones autoriza a las entidades a incorporar en el Presupuesto Institucional del año Fiscal 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

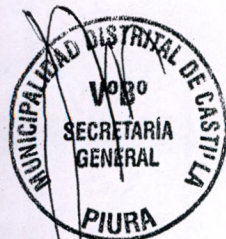
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 026-2019-EF por un monto de S/. 379,069.00 (Trescientos Setenta y nueve mil Sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento I. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		379,069.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	379,069.00
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	379,069.00
EGRESOS		379,069.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	379,069.00

/





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 109-2019-MDC.A

Castilla, 18 de febrero del 2019

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO	: 303325I Familias saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.
ACTIVIDAD	: 5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.....S/ .379,069.00
	TOTAL S/ .379,069.00.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTA PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Autorícese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a registrar la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 026-2019-EF.

ARTICULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

La transferencia de recursos a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no podrá ser destinada, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Copia del presente Resolución se remite dentro de los cinco días de aprobada, a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto.

ARTICULO QUINTO.- Dése cuenta de la presente a la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía, Comisión Ordinaria de Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEXTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Abog. José Elías Aguilar Silva
ALCALDE

